



"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

N.º 066-2026-CM-MDSP

Samuel Pastor, 24 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha de 24 de julio 2026, el Informe N.º 00373-2026-OPPyM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N.º 00475-2026-OAJ-MDSP, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás documentos relacionados con la modificación presupuestaria en el marco del Comunicado N.º 016-2026-EF/50.01 y el crédito suplementario autorizado por el Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las normas que regulan el proceso presupuestario de las entidades públicas.

Que, mediante la **Ley N.º 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas**, se autoriza la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, estableciendo mecanismos orientados a financiar inversiones públicas y asegurar la continuidad de los servicios del Estado.

Que, mediante el **Comunicado N.º 016-2026-EF/50.01**, el Ministerio de Economía y Finanzas establece el procedimiento y los lineamientos para la presentación y priorización de proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos autorizados por la Ley N.º 32732.

Que, resulta necesario autorizar al señor **Jonatha Ronny Machado Rivera**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, **para que, en representación de la entidad, realice las gestiones administrativas, técnicas y legales ante el Ministerio de Economía y Finanzas y demás entidades competentes, destinadas a la priorización del Proyecto de Inversión " AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN A.A.H.H. ALTO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR DE LA**



"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

PROVINCIA DE CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2591068, a fin de acceder al financiamiento previsto en la Ley N.º 32732 y demás disposiciones aplicables.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha sustentado la necesidad de efectuar la modificación presupuestaria correspondiente y de gestionar la priorización del proyecto de inversión " **AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN A.A.H.H. ALTO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" CUI 2591068, a fin de acceder a los recursos del crédito suplementario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto favorable de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en el marco de las disposiciones establecidas en el Comunicado N.º 016-2026-EF/50.01 y la LEY N° 32732 " LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS ORIENTADAS AL CIERRE DE BRECHAS, LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO Y GARANTIZAR LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA; Y DICTA OTRAS MEDIDAS"

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde, **Jonatha Ronny Machado Rivera**, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, **realice todas las gestiones administrativas, técnicas y legales que resulten necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y las demás entidades competentes, con el propósito de solicitar y gestionar el proyecto de inversión " AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN A.A.H.H. ALTO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR DE LA PROVINCIA DE CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2591068**, en el marco del crédito suplementario y de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Municipal y las demás unidades orgánicas competentes brinden el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Delfina D. Dueñas Quipe
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE